

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2024/10557 *Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre el nombramiento como funcionaria de carrera para el puesto de auxiliar administrativa, mediante estabilización.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 0718/2024 de fecha 12/07/2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento, con efectos 15 de julio de 2024, de:

Nombre y apellidos	DNI
Ana M. <sup>a</sup> Bañuls Mas	***1782**

Características de la plaza:

Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Código del puesto	AD02
Departamento	Secretaría
Área funcional	Oficina Técnica
Escala/Subescala	General
Naturaleza del puesto	Funcionarial
Grupo/Subgrupo	C2/C1
Nivel CD	16
Tipo de jornada	Ordinaria
Dedicación	Completa
Forma de provisión	Concurso
Número de Plazas	1

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, y el artículo 68.1.b de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer ante este órgano, con carácter potestativo y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. O



bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin embargo, en caso de ser una administración, no es procedente interponer ningún recurso en vía administrativa, tal como dispone el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Enguera, a 22 de julio de 2024. —La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Matilde Marín Palop.

